



**VIEDMA, 17 de Octubre 2008**

**VISTO:**

El Expediente N° 156591-C-1992 y agregado 18325–D.N.P.-2002 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el diseño e implementación de los Certificados de Terminación de Estudios para alumnos del Nivel Primario Modalidades Común, Especial y Adultos, que certifican la promoción y egreso, en el sistema educativo de la Provincia;

Que por Resolución N° 3475/02 se aprueba el modelo de Certificado de Terminación de Estudios para alumnos de Nivel Primario Común.;

Que por Resolución 3476/02 se aprueba el Modelo de Certificado de Terminación de Estudios que documentan la equiparación de oportunidades para los alumnos con discapacidad en proceso de integración;

Que el alumno en proceso de integración acreditará los aprendizajes conforme a su trayecto educativo, constando en el legajo del mismo el seguimiento y evaluación del proyecto específico a los fines del egreso y continuidad de su proceso en el marco de la Ley 2055;

Que el Diseño Curricular del Nivel primario afirma que la democratización de la Educación requiere como acuerdo básico la equidad en la distribución en cantidad y calidad de la enseñanza que cada uno recibe, reafirmando la convicción de la obligación moral y pedagógica de facilitar el desarrollo integral de todo niño, incluida la obligación de descubrir y estimular sus potencialidades.

Que por Resolución 3477/02 se aprueban los certificados de Terminación de estudios para los alumnos que egresan de las Escuelas de Educación Especial, equivalente a séptimo año y de las Unidades Laborales y de las Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral;

Que por Resolución N° 3478/02 se aprobaron modelos de diseños de Certificados para Alumnos que hayan finalizado el Nivel Primario en las Escuelas de Educación Básica de Adultos y de asistencia y certificado de capacitación en estas instituciones;

Que la Resolución N° 18/07 del Consejo Federal de Educación fija los acuerdos generales sobre la educación obligatoria y lo referente a la emisión de certificados de estudios para los distintos niveles;

Que mediante dichos acuerdos se establecen pautas comunes sobre confección de Certificados de Terminación de Estudios y el reconocimiento de la Educación primaria mediante la acreditación de los aprendizajes establecidos para el nivel y las adecuaciones que correspondan;

Que en consecuencia los Certificados de Terminación de Educación Primaria deben encuadrarse en la Ley Nacional de Educación N° 26206; la Ley de



Educación Provincial N° 2444 y en el Decreto Nacional N° 144/08 o en la Normativa que se encuentre vigente al momento de expedirse los documentos de terminación de estudios;

Que corresponde la revisión de las normativas existentes a los efectos de adecuar a la nueva legislación todo el sistema educativo en cuanto a la emisión de la certificación de terminación de estudios, entre otros aspectos;

Que se debe especificar las firmas que certifican y dan validez a la emisión de los Certificados de Finalización de Estudios;

Que las Direcciones de Nivel Primario y Especial dan su conformidad al diseño de los Certificados respectivos;

POR ELLO:

#### EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos las Resoluciones N° 3475/02; 3476/02; 3477/02; 3478/02 y toda otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR a partir de la presente Resolución, los modelos de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria que se detallan con el anexo respectivo:

- a) **Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad Común**, para los alumnos que hayan finalizado y aprobado el Nivel Primario, en Escuelas Primarias Comunes y Escuelas Hogares, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente resolución.
- b) **Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidades Común y Especial**, para alumnos en proceso de integración, que hayan finalizado y aprobado el Nivel Primario, en Escuelas Primaria Comunes, Escuelas Hogares y Escuelas de Educación Especial, que como **Anexo II** forma parte integrante de la presente resolución.
- c) **Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad Adultos**, para los alumnos que hayan finalizado y aprobado el Nivel Primario, en Escuelas de Educación Básica de Adultos, que como **Anexo III** forma parte integrante de la presente resolución
- d) **Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad Adultos**, para alumnos en proceso de integración, que hayan finalizado y aprobado el Nivel Primario,



en Escuelas de Educación Básica de Adultos, que como **Anexo IV** forma parte integrante de la presente resolución

- e) **Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad Educación Especial,** para alumnos que egresan de las Escuelas de Educación Especial.

ARTÍCULO 3º.-DETERMINAR que las autoridades de la Escuela de origen y de destino, a través de las Supervisiones respectivas, dentro de la Jurisdicción, deberán elevar y solicitar respectivamente que, con el Certificado de Terminación de Estudios con adecuaciones curriculares para alumnos en proceso de integración, acompañe el Legajo del alumno donde conste toda la documentación pertinente a dicho seguimiento y evaluación del mismo.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la certificación y validez de la Finalización de Estudios del Nivel corresponde a las siguientes autoridades educativas con las firmas del:

- Director/a del establecimiento que emite el Certificado o en caso de ausencia, el Vicedirector/a.
- Supervisor/a

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario de las Modalidades Común, Especial y Adultos, y de Nivel Medio de todas las Delegaciones Regionales de Educación y archivar.

RESOLUCIÓN Nº **2299**

DNP/mam

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Sec. General  
Consejo Provincial de Educación